



ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2024

En el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas siendo las 10H00 del día viernes 04 de julio del 2025, se llevó a cabo en el Salón Auditorio del GAD Municipal el acto de Deliberación Pública del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2024, previa convocatoria realizada por la Máxima Autoridad a los Representantes de consejos barriales, Presidentes de Recintos, líderes de organizaciones sociales así como también se hizo una invitación abierta a la ciudadanía mediante redes sociales, para que formen parte de esta actividad que se realizó de manera presencial y virtual, y en la cual participaron los Miembros de la Asamblea Local Ciudadana.

La rendición de cuentas, es el acto administrativo mediante el cual los responsables de la gestión de los fondos públicos y autoridades informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos y las gestiones realizadas en busca del bienestar común.

Desarrollando los siguientes puntos del orden del día:

1. Himno Nacional del Ecuador;
2. Palabras de bienvenida a cargo de la concejala Alexi Fernanda Campoverde Plúas;
3. Intervención del Ing. Juan Robin Vega Villao, Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Crnel. Marcelino Maridueña;
4. Informe del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en relación a la gestión realizada en el año 2024, a cargo de la Ab. Gabriela Villao Recalde, Técnica del CCPD;
5. Presentación del informe de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, a cargo de la Ing. Aracelly Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera del GAD Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña.
6. Intervención del Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, Alcalde del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, quién presentará su informe de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo del año 2024.
7. Lectura y respuesta a las consultas ciudadanas presentadas a través, de la Asamblea Local Ciudadana.



PRIMERA CONSULTA: Explique la ordenanza que regula la tasa de recolección de desechos sólidos.

El Ing. Xavier Rodríguez Uzho, en su calidad de Jefe de la Unidad de Higiene y Control Ambiental, responde la primera pregunta "La ordenanza que regula a tasa por el servicio de recolección de desechos sólidos en el cantón Coronel Marcelino Maridueña, (Registro Oficial 377 del 18 de noviembre del 2014, y sus reformas del 18/09/2017 y 11/01/2024), tiene como propósito financiar el costo de la prestación de este servicio público esencial. El alcance de esta tasa comprende la recolección de basura domiciliaria y el aseo público en el cantón, entendidos como servicios esenciales que requieren de una gestión técnica, operativa y financiera sostenida. Dado que estos servicios implican egresos significativos para la municipalidad, y considerando que los recursos institucionales son limitados, se establece que los beneficiarios del servicio son los ciudadanos del cantón (personas naturales y jurídicas), deben asumir su costo a través del pago correspondiente. De esta manera, se promueve la corresponsabilidad ciudadana en la gestión ambiental y se asegura la sostenibilidad del servicio en beneficio de la comunidad. La recaudación de esta tasa se realiza principalmente a través de la planilla de consumo de energía eléctrica emitida por la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL), sucursal Milagro, facilitando así un mecanismo eficiente de cobro mensual. Para casos especiales, como empresas autogeneradoras de energía, la recaudación es gestionada directamente por la Municipalidad. Los valores aplicados varían según el consumo eléctrico de cada usuario y su categoría (residencial, comercial, industrial u otros), reflejando el principio de equidad tributaria según la capacidad de consumo y uso del servicio. Esta estructura tarifaria busca distribuir de manera justa el costo del servicio entre todos los beneficiarios."

SEGUNDA CONSULTA: Explique la ordenanza de recaudación de la tasa de servicios de cámaras de videovigilancia, alarma comunitaria y botones de pánico.

El Ing. Richard Llerena Rodríguez, en su calidad de Jefe del área de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), da respuesta a la segunda pregunta "La Ordenanza para la creación y recaudación de la tasa de servicios de cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y botones de pánico en el cantón Coronel Marcelino Maridueña tiene como objetivo establecer un marco normativo que permita financiar y garantizar la operación de un sistema integral de seguridad ciudadana. Esta ordenanza reconoce que la seguridad es una responsabilidad compartida entre el Estado, los gobiernos locales y la ciudadanía, y se apoya en normas constitucionales y legales que facultan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) municipales a intervenir en políticas de prevención y convivencia ciudadana.

El principal alcance de esta normativa es la implementación de un sistema tecnológico que incluye videovigilancia, alarmas y botones de pánico, cuya finalidad es la prevención de la violencia, reducción de delitos y fortalecimiento de la gestión de riesgos. Un componente clave de esta ordenanza es el establecimiento de un tributo mensual que deben pagar los usuarios del cantón según su categoría, ya sea residencial, comercial, industrial o de otro tipo. Este tributo tiene como finalidad financiar las actividades y equipamiento necesarios para mantener y fortalecer la seguridad ciudadana. Los valores establecidos varían de acuerdo con el avalúo predial, reflejando criterios de equidad y proporcionalidad. La recaudación se realizará directamente por la Municipalidad, conforme los procedimientos establecidos en la normativa local, lo cual permite generar ingresos destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines del sistema cantonal de seguridad."



TERCERA CONSULTA: ¿La ordenanza sobre el servicio de videovigilancia ya fue socializada? ¿Por qué se está aplicando si muchas personas aún la desconocen?

La Ab. Lissbeth García León, contesta la tercera pregunta "Se informa que el sistema de monitoreo para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el cantón Coronel Marcelino Maridueña fue inaugurado el 7 de junio de 2024, como parte de los esfuerzos institucionales por garantizar entornos más seguros para la población. Posteriormente, el 13 de junio del mismo año, se procedió con la socialización de la ordenanza que regula este servicio, con el objetivo de transparentar su contenido y recoger las inquietudes de la ciudadanía. Como resultado de este proceso participativo, el 5 de agosto se recibieron observaciones y recomendaciones por parte de la Asamblea Local Ciudadana, y el 5 de diciembre se incorporaron también los aportes del sector empresarial del cantón. Estas sugerencias, en su mayoría, fueron acogidas y consideradas en la reforma de la ordenanza, la cual fue actualizada a inicios del año 2025. En virtud de este proceso de revisión y ajuste normativo, durante el año 2024 no se efectuó la recaudación de la tasa correspondiente al servicio de seguridad y monitoreo, garantizando así que su implementación se base en el consenso y legitimidad social."

CUARTA CONSULTA: Con respecto a la resolución de adjudicación 003-GADMM-PS-CP-2025 para el generador, ¿dónde está siendo utilizado actualmente, considerando su inversión de \$20.000,38?

El Ing. Bryan Huacón Muñoz, coordinador de Gestión de Riesgos Municipal, contesta la cuarta pregunta "El proceso de contratación denominado "Adquisición de Generador Móvil con una Capacidad de 75 kVA Trifásico, Cabinado, a 220 V – 60 Hz, que Incluye Remolque para su Traslado, Suministro de Tablero de Arranque Automático, Instalación y Puesta en Marcha del Generador, y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas Interiores Existentes en el Edificio Municipal" fue adjudicado y contratado por un monto de \$25.000,00 más impuestos.

Del valor contratado, \$20.497,38 corresponden al suministro del generador, el remolque y el tablero de arranque automático. Este equipo permitirá afrontar eventuales cortes de energía eléctrica sin interrumpir la atención y prestación de servicios municipales a los contribuyentes."

QUINTA Y ÚLTIMA CONSULTA: Explique los ingresos por financiamiento (rubros 3.6, 3.7 y 3.8) y egresos (rubros 5.1 y 7.1)

La Ing. Aracelly Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera, contesta la quinta pregunta "De acuerdo con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, los **ingresos de financiamiento** se agrupan en las siguientes categorías:

- **Grupo 3.6: Financiamiento Público**
- **Grupo 3.7: Saldos Disponibles**
- **Grupo 3.8: Cuentas Pendientes por Cobrar**

Grupo 3.6: Financiamiento Público

Este grupo comprende los ingresos provenientes de la venta de títulos valores emitidos por entidades del sector público, así como de la contratación de créditos tanto a nivel nacional como internacional. Mediante la **Decisión No. 2024-GSZL-0038**, emitida por la Gerencia de la Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. el 28 de marzo de 2024, se notificó la



aprobación de un financiamiento a favor del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Coronel Marcelino Maridueña** por un monto de **USD 667.400,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, destinado a financiar el proyecto **"Adquisición de Equipo Caminero para la Ejecución del Plan Vial Quinquenal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas."** En consecuencia, dicho valor fue incorporado al presupuesto institucional, lo que permitió la certificación presupuestaria correspondiente para dar inicio al proceso de contratación. El proceso fue adjudicado y contratado por un monto de **\$633.829,78**. Sin embargo, a pesar de haber cumplido con la presentación de los requisitos para el primer desembolso, por causas atribuibles al Banco de Desarrollo del Ecuador, no se logró concretar el desembolso dentro del ejercicio fiscal 2024, por lo que el ingreso no fue efectivamente recaudado en ese período.

Grupo 3.7: Saldos Disponibles Este grupo incluye el financiamiento proveniente de saldos de caja y bancos disponibles al cierre del ejercicio fiscal anterior. Para la formulación del presupuesto 2024, se estimó un saldo disponible de **\$60.000,00**, considerando exclusivamente los valores destinados al pago de obligaciones tributarias ante el SRI y obligaciones patronales correspondientes a diciembre de 2023, las cuales se cancelan en enero de 2024. Conforme a lo establecido en la **Norma Técnica de Tesorería NTT 2**, y mediante la correspondiente reforma presupuestaria, se incorporó un suplemento de **\$1.190.339,09**, correspondiente al saldo real de caja y bancos con corte al 31 de diciembre de 2023, para atender compromisos pendientes de pago.

Grupo 3.8: Cuentas Pendientes por Cobrar Este grupo agrupa los derechos generados y no cobrados durante el ejercicio fiscal anterior. En el presupuesto inicial 2024, se estimó una recuperación de cartera vencida por un monto de **\$200.200,00**. Posteriormente, durante la ejecución presupuestaria, y a través de una reforma suplementaria, se incorporaron **\$97.372,49** correspondientes a anticipos pendientes de devengar provenientes de procesos de contratación de años anteriores. Como resultado, el presupuesto codificado para este grupo ascendió a **\$297.572,49**, de los cuales se recaudaron efectivamente **\$280.531,14**. Respecto a la explicación del grupo 5.1 y 7.1, se indica que los gastos en personal corresponden a las obligaciones por sueldos y salarios, décimo tercera y décimo cuarta remuneración, fondos de reserva, aportes patronales cargas familiares, subsidios de antigüedad, servicios personales por contrato, honorarios por principalización de concejales, horas extraordinarias y suplementarias, subrogaciones, indemnizaciones, bonificaciones por desahucio, jubilaciones y compensación de vacaciones no gozadas, todos estos gastos enmarcados dentro de la normativa laboral y contrato colectivo correspondiente.

El grupo de gastos 5.1 (corriente): Comprende los egresos de personal perteneciente al proceso gobernante, de asesoría y apoyo; y **el grupo 7.1 (inversión)** comprende los egresos de personal destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública como agregadores de valor. Aquí se incluyen los gastos del personal contratado para ejecutar los convenios suscritos con el MIES. Para el año 2024 se presupuestó inicialmente un gasto corriente en personal por **\$1'500.830,64** y devengó **\$1'333.848,82**. Para el gasto de inversión en personal se estimó **\$1'192.018,75** y se devengó **\$1'057.037,60."**

Cada una de las preguntas realizadas por la ciudadanía y respondidas por el equipo técnico del GAD Municipal se encuentra documentadas, con la respectiva firma de responsabilidad para continuar con el proceso correspondiente.



8. Se desarrollaron mesas de trabajo durante la Rendición de Cuentas 2024, articuladas con base en los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), se establecieron los siguientes acuerdos y compromisos entre el GAD Municipal y los representantes de la ciudadanía:

ACUERDOS Y COMPROMISOS

1. Reafirmar la transparencia y rendición de cuentas como principios rectores de la gestión municipal, asegurando la comunicación abierta y permanente con la ciudadanía.
2. Continuar fortaleciendo los programas de asistencia social para grupos prioritarios, con especial énfasis en adultos mayores, personas con discapacidad y niños en situación de vulnerabilidad.
3. Continuar promoviendo el desarrollo integral del cantón, a través de la ejecución eficiente de programas y proyectos orientados a elevar el bienestar general de toda la población, priorizando la equidad y la inclusión social.
4. Fortalecer las diferentes instancias de participación con la finalidad de que Crnel. Marcelino Maridueña, alcance su desarrollo en unión de esfuerzos con la sociedad.

Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz

ALCALDE DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA



Ing. Juan Robin Vega Villao

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA